

CIRCULAR Nº 17 SGYA/2024

Para su conocimiento	Producido por:
Autoridades: a) SEDES FORMADORAS b) SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO c) SUBDIRECCION DE PERSONAL d) SUBDIRECCION DE LIQUIDACIONES e) DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MENDOZA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RESIDENCIAS FORMATIVAS

Objeto: Establecer el procedimiento administrativo de comunicación sobre profesionales del Sistema de Residencia en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes.

Las mismas contienen:

- 1- Descripción conceptual de las residencias formativas. Características. ANEXO I
- 2- Procedimiento. ANEXO II
- 3- Modelo de Legajo en Infosalud. ANEXO III

Se hace saber que las presentes INSTRUCCIONES son de cumplimiento obligatorio.

El cumplimiento integral y oportuno de las pautas fijadas deberá verificarse estrictamente por la autoridad responsable del Área, Servicio, Efector, Dirección, Subsecretaría.

ANEXO I

1- DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DE RESIDENCIAS.

Las residencias formativas están contempladas en la Ley Provincial N° 9526:

“ART. 2: La Residencia constituye un sistema de formación intensiva de postgrado destinado a completar y perfeccionar de manera exhaustiva los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente y bajo la modalidad de formación en servicio. Se trata de un modelo formativo acotado en el tiempo, con objetivos educativos anuales que deberán ser cumplidos conforme lo establecido en la presente y de acuerdo con la modalidad prevista para cada ciclo de capacitación, que se desarrollará mediante la ejecución supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad. Su propósito es formar profesionales competentes, en habilidades y destrezas propias de las especialidades en que son formados, capaces de dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población, implementar las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la atención de la salud.”

La implementación del Sistema de Residencias requiere la previa determinación de algunos procedimientos que lo operativicen, permitan su desarrollo en el tiempo, así como garanticen la transparencia y eficacia de éste.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS

- **COMUNICACIÓN ENTRE SEDES FORMADORAS Y DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA**
 1. Se habilita el “Legajo de Residentes” en la plataforma digital InfoSalud, dependiente del Departamento de Residencias. Donde se podrá visualizar información y documentación del residente conforme a Anexo II.
 2. Se habilita la vía de comunicación oficial el email:
departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar
 3. Concluida la etapa del concurso. El Departamento de Residencias comunicará por email la nómina de profesionales designados a cada sede en archivo de trabajo excel con la siguiente información:
 - CUIL - DNI
 - Nombre y apellido
 - Especialidad
 - Sede
 - Fecha de nacimiento
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Email
 - Financiamiento
 4. En cada cambio de ciclo lectivo formativo-prestacional: La sede informará en archivo de trabajo excel al email oficial del Departamento de Residencias la nómina de profesionales que:
 - 4.1. Continúan en el sistema (promocionan de año, como jefe residente o prórroga especial)
 - 4.2. Se desvinculan del sistema: no promocionan.

- **COMUNICACIÓN INTRAMINISTERIAL**
5. El Departamento de Residencias generará expediente electrónico para cada una de las siguientes situaciones: Incluirá la nómina de profesionales residentes en archivo de trabajo Excel.
 - 5.1. Continúan en el sistema:
 - 5.1.1. PROMOCIONAN
 - 5.1.2. JEFES DE RESIDENTES
 - 5.1.3. PRÓRROGA: por maternidad o situación especial
 - 5.2. Baja del sistema:
 - 5.2.1. EGRESAN
 - 5.2.2. NO PROMOCIONAN
 - 5.2.3. RENUNCIA
 6. Realizará pase a la Subdirección de Gestión de Talento Humano para su aprobación y prosecución del trámite y proyecto de norma legal.
 7. Se eleva pieza administrativa a Secretaría General a generación de norma legal y tramitación de firma.
 8. Se remitirá a Subdirección de Personal para adecuación de plazas y partidas.
 9. Se realizará pase a la Subdirección de Liquidación de Haberes a fin de impactar en el sistema los ajustes correspondientes.
 10. Se remite al Departamento de Residencias a su comunicación y registro.

ANEXO III

- Legajo de Residentes en InfoSalud:

Ante cualquier duda comuníquese con el Departamento de Residencias [Teléfono: (0261) 3852966, Email: departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar]

Solicitud de inscripción para residencia

Id solicitud de inscripción: 11903
 Id para examen: 11903
 Estado registro: 5:Plaza asignada
 token: 851b027cb0d49788cc0aca6004e326
 Número de inscripción formulario nacional: 157717
 Tipo Documento: 1:DNI
 Nro de Documento: 30837102
 Matricula: 15271
 Apellido: BOSELLO
 Nombre: MARIA LAURA
 C.U.I.L.: 27308371021
 Fecha nacimiento: 27/04/1984
 Sexo: 2: Femenino
 Nacionalidad: 200 ARGENTINA
 Profesión: 27 Medicina
 Universidad: 488 UNIVERSIDAD DE MENDOZA
 Facultad: 79 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Fecha de egreso: 08/02/2024
 País de residencia: 200 ARGENTINA
 Provincia de residencia: 50 Mendoza
 Departamento de residencia: 21 Godoy Cruz
 Distrito de residencia: 2 Godoy Cruz
 Domicilio de residencia: bernardo ortiz 567
 Código postal: 5501
 Teléfono: 2615607711
 Email: mibosello@gmail.com
 Especialidad (Disciplina): 822 MEDICINA DE FAMILIA (Primer nivel)
 Especialidad aprobada:
 Información del profesional via webservice:

Declaración jurada de postulantes a concursos de residencias - Ley Nro. 7857 - Ministerio de salud - Gobierno de Mendoza. COMPLETAR EN CASO DE TENER ACTUALMENTE UN CARGO Y/O VINCULACIÓN

Ente	Funciones	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
		E	S	E	S	E	S	E	S	E	S
Nacional:											
Provincial:											

Promedio calculado ponderado:
Agregar Documentos
 Documento:
 Documento: Examinar... No se seleccionó un archivo. Eliminar Otro
 Solicitud de inscripción en SIS: 1 1:SI
 Diploma: 2 2:No
 Certificado Analítico de la carrera: 1 1:SI
 Certificado Universidad: 2 2:No
 Credencial de la matrícula de Mendoza: 1 1:Provisoria
 Poder ante escribano público: 2 2:No
 Fotosepia DNI/Denuncia Policial: 1 1:SI
 Emisión del último voto: 1 1:SI
 Constancia Junta Electoral del último voto: 2 2:No
 Categoría de ingreso a Argentina: 2 2:No
 Pertenencia al:
 Comprobante de arqueo de residencias: 1 1:SI
 Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales de la promoción: 1 1:SI
 Certificado de Aptitud Psicológica: 1 1:SI
 Certificado de la Residencia de Primer Nivel: 2 2:No
 Presentó toda la documentación?: 2 2:No
 Examen respuestas correctas:
 Examen respuestas incorrectas:
 Examen respuestas no respondidas:
 Examen respuestas no encontradas:
 Resultado examen: 57,00
 Puntaje final: 38,45
 Posición en el orden de mérito: 11
 Seleccionar plaza: 4697 MEDICINA DE FAMILIA Área Departamental de Salud de Godoy Cruz-Provincia (Renunciar a la plaza)



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N° 17 SGYA / 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.